Edicto No. SG - 1151 - 2022 RPN

El Suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 58-20 RPN, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. D- 379 - 22 RPN

Panamá, 19 **de** abril **de** 2022.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales,

...

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante la Resolución DNP No. D-283-2020 RPN, de once (11) de junio de 2020, contra el agente económico **SÚPER CAIMITILLO CENTRO.**

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)
ELÍAS ELÍAS CABRERA
Director Nacional de Protección al Consumidor

(Fdo.)
LCDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (9:00AM), por el término de veinticuatro (24) horas.

LCDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL
AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

DNP/DI/MD/mj
58-20 RPN